

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Se deja constancia que la titular del despacho fungió como Clavera de la Comisión Escrutadora No. 048 del 13 de Marzo al 18 inclusive, de las elecciones de Senado y Cámara de Representantes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2022.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 547

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00015-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la parte actora BANCOLOMBIA S.A., solicita el retiro de la DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovida en contra de la señora YOLANDA HIDALGO.

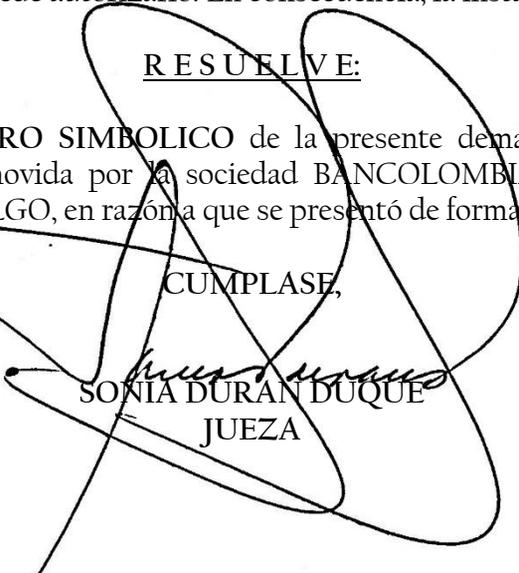
Revisado el expediente se observa que el presente asunto fue rechazado por falta de competencia, habiendo ordenado su remisión a los Juzgados de la ciudad de Jamundí.

En razón a haber solicitado su devolución, sin que haya sido remitido el expediente al juzgado competente, procede autorizarlo. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL promovida por la sociedad BANCOLOMBIA S.A., en contra de la señora YOLANDA HIDALGO, en razón a que se presentó de forma virtual.

CUMPLASE,

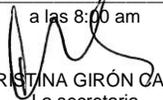

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

31 MAR 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria